



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2012. - Año de homenaje al Doctor D. MARCELO BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° **6679**

BUENOS AIRES, **14 NOV 2012**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-006065-08-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones SANDOZ S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada LEUPROLIDE SANDOZ.

Que a fojas 560 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012. - Año de homenaje al Doctor D MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº **6679**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto
Nº 1490/92 y del Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárese la clausura del procedimiento incoado en el
expediente Nº 1-0047-0000-006065-08-8

ARTICULO 2º - Dispónese el archivo de lo actuado.

ARTICULO 3º - Anótese. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos.
Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia
autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº:1-0047-0000-006065-08-8

DISPOSICIÓN Nº:

6679

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.